

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo pertinente informándole lo siguiente:

El envío de la providencia respectiva como mensaje de datos al Curador Ad-Litem se realizó por la secretaria del Despacho el día 01 de octubre de 2021, entendiéndose surtida la notificación del Curador, el día **05 de octubre de 2021** (segundo día hábil siguiente al envío de mensaje de datos), por lo cual el traslado de la demanda empezó a correr el día 06 de octubre de 2021.

Los términos transcurrieron así:

- **Término para contestar la demanda y presentar excepciones:** 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 de octubre de 2021
- **Días inhábiles:** 02, 03, 09, 10, 16, 17 y 18 de octubre de 2021
- **Contestación demanda:** 19 de octubre de 2021

El Curador Ad-Litem designado dentro del término legal establecido, mediante escrito allegado el pasado 19 de octubre de 2021 dio contestación a la demanda pero no propuso excepciones previas ni de mérito.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 21 de octubre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO-
Demandante : MARÍA TERESA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN
CRISOSTOMO SÁNCHEZ QUIROZ Y/O
Radicado : 17042-4089-001-2020-00045-00
Asunto : AGREGA CONTESTACIÓN DEMANDA
Sustanciación : Nro. 430

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, presentada en **TIEMPO OPORTUNO** por el **CURADOR AD-LÍTEM** de los **EMPLAZADOS -HEREDEROS INDETERMINADOS** de los señores **JUAN CRISOSTOMO SÁNCHEZ QUIROZ, MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN CRISÓSTOMO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y MARÍA VIRGELINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; y, PERSONAS INDETERMINADAS-**, se **AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Finalmente, se **ADVIERTE** que una vez quede en firme esta providencia, procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la audiencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0561c116eaa3c4befdd124e9427029608828b77d30729e3a7c15e122bc5
9a41a

Documento generado en 21/10/2021 09:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>